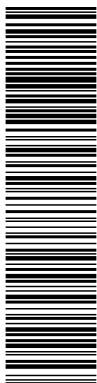



DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificado Moción conjunta del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal de Unidas Pinto y del Grupo Municipal Podemos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z05G5-4DGAF-ESAP0 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 28/01/2022 12:50 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 31/01/2022 10:03	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2347707 Z05G5-4DGAF-ESAP0 FFED7630DA6CC4FDD7ED7089F1BD02351FDF2E23) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE PLENO**

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: PLE-27/01/2022-1

D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)

C E R T I F I C O :

El Pleno del Ayuntamiento de Pinto, en sesión Ordinaria celebrada el 27 de enero de 2022, aprobó, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, entre otros, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

3/ 3/2022.- Moción conjunta del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal de Unidas Pinto y del Grupo Municipal Podemos para la retirada inmediata del Anteproyecto de Ley de medidas urgentes para el impulso de la actividad económica y la modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, Ley Ómnibus [2022/SEC_MOC/11]

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 23 de diciembre la Comunidad de Madrid publicaba en el portal de transparencia regional el anteproyecto de ley de medidas urgentes para el impulso de la actividad económica y la modernización de la administración de la Comunidad de Madrid.

Este hecho se suma que el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, Enrique López, declarase la necesidad de su tramitación por la vía de urgencia amparándose en que este anteproyecto de ley forma parte del denominado plan para la reactivación de la Comunidad de Madrid tras la crisis

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

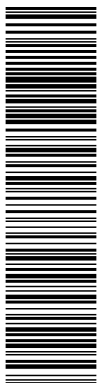
♦

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificado Moción conjunta del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal de Unidas Pinto y del Grupo Municipal Podemos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z05G5-4DGAF-ESAP0 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 28/01/2022 12:50 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 31/01/2022 10:03	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2347707 Z05G5-4DGAF-ESAP0.FFED7630DA6CC4FD7ED7089F1BD02351FDF2E23) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON50 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

de la covid-19 aprobado en mayo del año 2020 para el cual, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de agosto de 2020, se creó la Comisión Interdepartamental para la Reducción de Cargas Administrativas y la Simplificación Normativa, adscrita a la entonces Consejería de Presidencia. Hechos, todos ellos, que se ven cubiertos por la aprobación del decreto 63/2021, de 28 de abril, del Consejo de Gobierno, que modifican diferentes normas reglamentarias, siendo uno de sus fines la simplificación de normativas y reducción de cargas administrativas.


En este anteproyecto de ley se producen reformas en materia de hacienda pública, tasas y precios públicos, medidas para la ordenación territorial y urbanística, medidas en materia de medio ambiente, ordenación de los transportes urbanos y de las carreteras, ordenación del juego, entidades locales, servicios sociales, profesiones del deporte y diversas medidas organizativas y de modernización de la administración. Entre estas últimas se destacan modificaciones que afectan a las leyes reguladoras de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamentos, agentes forestales, de coordinación de policías locales, de la Agencia para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor, uniones de hecho, de la Agencia para la Administración Digital, Estadística, de la Cámara de Cuentas, transparencia, del silencio administrativo, de la compatibilidad de servicios por razones de interés público, de las fundaciones, del Tribunal Administrativo de Contratación Pública, de la evaluación del impacto económico de proyectos normativos y del personal estatutario del Servicio Madrileño de Salud.

Según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas "las bases con arreglo a las cuales se ha de desenvolver la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria de las Administraciones Públicas con el objeto de asegurar su ejercicio de acuerdo con los principios de buena regulación, garantizar de modo adecuado la audiencia y participación de los ciudadanos en la elaboración de las normas y lograr la predictibilidad y evaluación pública del ordenamiento, como corolario imprescindible del derecho constitucional a la seguridad jurídica. Esta novedad deviene crucial especialmente en un Estado territorialmente descentralizado en el que coexisten tres niveles de Administración territorial que proyectan su actividad normativa sobre espacios subjetivos y geográficos en muchas ocasiones coincidentes. Con esta regulación se siguen las recomendaciones que en esta materia ha formulado la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en su informe emitido en 2014 «Spain: From Administrative Reform to Continuous Improvement»"

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificado Moción conjunta del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal de Unidas Pinto y del Grupo Municipal Podemos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z05G5-4DGAF-ESAP0 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 28/01/2022 12:50 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 31/01/2022 10:03	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2347707 Z05G5-4DGAF-ESAP0 FFED7630DA6C4FDD7ED7089F1BD02351FD2E23) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE PLENO**

En el título VI de dicha ley, "sobre la iniciativa legislativa y potestad normativa de las Administraciones Públicas, se incluyen varias novedades para incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, entre las que destaca, la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de ciudadanos y empresas acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa". En particular el artículo 133 de dicha ley en su punto tercero establece que "deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión" algo que, en nuestra opinión, no sucede en este caso cuando el Consejero ha establecido un periodo de siete días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en pleno periodo de vacaciones navideñas para una parte importante de la población.

Dada la complejidad del anteproyecto de norma presentada creemos que dicha tramitación vulnera los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas madrileños para poder ejercer su derecho legítimo de defensa ante una norma que como antes hemos mencionado aborda numerosos aspectos que afectan a la vida diaria. En particular, por afectar directamente a este consistorio, queremos mencionar la gran cantidad de modificaciones del ámbito competencial que establece este anteproyecto de ley dejando en situación de manifiesta indefensión jurídica a este y otros ayuntamientos de la región ante las modificaciones planteadas.

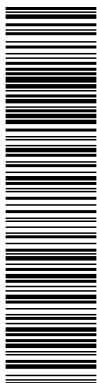
Otro ejemplo escandaloso es la afectación que este anteproyecto de ley conlleva sobre el Parque Regional del Sureste carente en la actualidad de plan rector y que con la aplicación de esta normativa concede al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid la capacidad de "modificar los límites establecidos de los anexos cartográficos de la correspondiente ley declarativa" y elimina la necesidad de obtener autorizaciones medioambientales para realizar actividades como la caza, la pesca o la instalación de tendidos aéreos, eléctricos y telefónicos por poner algunos ejemplos.

También queremos mostrar nuestra preocupación ante otra de las múltiples medidas que contiene esta Ley, como es la creación de una Agencia de Contratación Sanitaria, que se presenta como "un nuevo ente público, con plena capacidad jurídica y de obrar, autonomía de gestión, patrimonio y tesorería propios" y que actuará "con sometimiento al Derecho Privado" "en la contratación de suministros, bienes y servicios". En plena sexta ola y con la situación que vive la sanidad pública

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• ○ • pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificado Moción conjunta del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal de Unidas Pinto y del Grupo Municipal Podemos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z05G5-4DGAF-ESAP0 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 28/01/2022 12:50 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 31/01/2022 10:03	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2347707-Z05G5-4DGAF-ESAP0-FFED7630DA6CC4FDD7ED7089F1BD02351FDF2E23) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/porta/Ciudadano/porta/verificaDocumentos.do



CON50 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

de nuestra Comunidad, esta agencia podría suponer un nuevo ataque a la sanidad pública madrileña.

Seguramente son más los ejemplos que demuestran la necesidad de retirar este anteproyecto de ley para hacer su tramitación pública en otro omento más adecuado y con el tiempo necesario para hacer cumplir la legislación vigente en nuestro país.

Además, esta proposición adopta más importancia si cabe dado que es la propia sociedad civil y ciudadanía madrileña la que, a través de organizaciones vecinales, sanitarias, sindicales, ecologistas y culturales, ha mostrado durante las últimas semanas una oposición al planteamiento y contenidos del propio anteproyecto de ley. Esta norma nace con una polémica que se podría haber evitado si la Comunidad de Madrid y el gobierno regional de Isabel Díaz Ayuso hubiera hecho partícipe de un proceso de diálogo a las organizaciones anteriormente citadas para iniciar en condiciones aceptables la discusión pública sobre un anteproyecto de ley de gran envergadura como es el de la denominada "Ley Omnibus". Por todo ello, el ejecutivo regional no nos deja otra opción que hacer nuestros los planteamientos ya expresados por la sociedad civil madrileña.

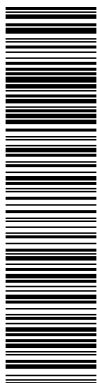
Por todo lo anteriormente expuesto, desde los Grupos Municipales de PSOE, Unidas Pinto y Podemos proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Pinto la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:


PRIMERO.- Instar al Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid a anular la Orden de 11 de noviembre del Consejero de Presidencia POR LA QUE SE DECLARA LA TRAMITACIÓN URGENTE DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS URGENTES PARA EL IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid a que en caso de no retirar la Ley, se inicie un periodo de consulta previa, y posteriormente trámite de audiencia e información pública por el período legal estipulado en procedimiento ordinario para el oportuno debate y sugerencias en el que estén presentes los municipios de la Comunidad de Madrid a través de la Federación de Municipios de Madrid (FMM), y las diferentes formaciones políticas representadas en la Asamblea de Madrid, con el fin de poder analizar en profundidad y con detalle las

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificado Moción conjunta del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal de Unidas Pinto y del Grupo Municipal Podemos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z05G5-4DGAF-ESAP0 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 28/01/2022 12:50 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 31/01/2022 10:03	ESTADO FIRMADO 31/01/2022 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2347707 Z05G5-4DGAF-ESAP0.FFED7630DA6C4FDD7ED7089F1BD02351FDF2E23) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/porta/Ciudadano/porta/verificaDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE PLENO**

modificaciones propuestas en busca del mayor consenso posible debido a la gran cantidad de textos y repercusión de las modificaciones propuestas en el Anteproyecto de Ley presentado mediante trámite de urgencia.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo plenario a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, al Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, al Presidente de la Federación de Municipios de Madrid (FMM), a la Presidenta de la Asamblea de Madrid, así como al conjunto de los Grupos Parlamentarios en la Asamblea de Madrid».

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◊ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • • pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>